"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI-MATUCANA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CASTA

Conste por el presente el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Huarochirí, con RUC N° 20137289921, con domicilio en Plaza. Independencia N° 117 (Carretera Central Km.75), debidamente representado por su Alcaldesa, **Abog. EVELING GEOVANNA FELICIANO ORDOÑEZ**, identificada con DNI N° 40302391, a quien en adelante se denomina **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL,** y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CASTA,** con RUC N° 20308738664, con domicilio real en Plaza de Armas S/N, San Pedro de Casta-Huarochirí, debidamente representado por su Alcalde WILIAN GARI ROJAS SALINAS, Identificado con DNI N° 42979824, a quien en adelante se le denomina **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, pasan a detallar las cláusulas que determinan el convenio:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción de la Provincia de Huarochirí.

1.2 **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** es un Órgano del gobierno local que emana de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve el desarrollo integral de la población, propicia el desarrollo con comunidades educativas. Que comprende el área territorial del Distrito de San Pedro de Casta.

CLAUSULA SEGUNDA.- MARCO LEGAL

2.1 Constitución Política del Perú.
2.2 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

CLAUSULA TERCERA.- DEL OBJETIVO DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración específica entre LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, con el propósito de ejecutar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huarochirí y la Municipalidad Distrital de San Pedro de Casta para el Cofinanciamiento de Ejecución de la Obra: "CREACION DE RESERVORIO PARA RIEGO EN EL SECTOR DE PICHURARAN, CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE MAYHUAY DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N°2502834 "

El referido proyecto se ha elaborado Objetivo General; Objetivo General, el proyecto de "CREACION DE RESERVORIO PARA RIEGO EN EL SECTOR DE PICHURARAN, CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE MAYHUAY DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA". Este proyecto tiene como objetivo principal incrementar la producción y el rendimiento de los cultivos en el centro poblado San José de Mayhuay; y existen condiciones adecuadas para suscribir el convenio solicitado.

CLAUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son las siguientes:

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL se compromete aportar lo siguiente:

- Inspección Técnica durante todo el proceso constructivo.
- Mano de obra (calificada)
- Materiales de construcción para culminación del proyecto de la Obra denominada: "CREACION DE RESERVORIO PARA RIEGO EN EL SECTOR DE PICHURARAN, CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE MAYHUAY DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA". con Código Único de Inversión N°2502834.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, se compromete aportar lo siguiente:

Se plantea según nuestra posibilidad presupuestal y logística las siguientes partidas, como parte del COFINANCIAMIENTO en la obra: "CREACION DE RESERVORIO PARA RIEGO EN EL SECTOR DE PICHURARAN, CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE MAYHUAY DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA"; con Código Único de Inversión N°2502834; por el monto de **S/. 92,227.30, (Noventa y Dos mil Doscientos Veintisiete con 30/100 soles),** costo puesto en obra. el cual detallamos a continuación:

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

"CREACION DE RESERVORIO PARA RIEGO EN EL SECTOR DE PICHURARAN, CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE MAYHUAY DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA". Con Código Único de Inversión N°2502834. Según propuesto en el expediente técnico se requiere lo siguiente:

MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
Costo Directo	S/. 137,814.05
Dirección Técnica	S/. 6,890.70
Expediente técnico	S/. 4,000.00
Supervisión	S/. 5,000.00
Liquidación	S/. 5,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/. 158,704.76**

Cuadro N° 01

El costo total del proyecto de inversión asciende a la suma de **S/. 158,704.76 (ciento cincuenta y ocho mil setecientos cuatro con 76/100 soles).**

1. **DESCRIPCIÓN DE CO-EJECUCIÓN:**

Se plantea según nuestra posibilidad presupuestal y logística la compra de la lista de los materiales como parte del COFINANCIAMIENTO en la obra: **"CREACION DE RESERVORIO PARA RIEGO EN EL SECTOR DE PICHURARAN, CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE MAYHUAY DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversión N°2502834.** El cual detallamos a continuación:

MATERIAL PUESTO EN OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI MATUCANA

HUAROCHIRI !Lo tiene todo!

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	Cemento Tipo I	608.00	Bolsas	27.40	S/. 16,659.20
2	Hormigón	8.00	M3	160.00	S/. 1,280.00
3	Piedra chancada	45.00	M3	160.00	S/. 7,200.00
4	Arena gruesa	39.00	M3	160.00	S/. 6,240.00
5	Arena fina	5.00	M3	160.00	S/. 800.00
6	Fierro ø 1/2"	74	varilla	27.50	S/. 2,035.00
7	Fierro ø 3/8"	1931.00	varilla	18.90	S/. 36,495.90
8	Alambre N°16	310	Kg	6.00	S/. 1,860.00
9	Alambre negro N°8	350	Kg	6.00	S/. 2,100.00
10	Clavos c/c 4"	45	Kg	6.00	S/. 270.00
11	Clavos c/a 3"	70	Kg	6.00	S/. 420.00
12	Cordel	50	Ml	0.10	S/. 5.00
13	Palos eucalipto de 4.5 m.	34	Und.	25.00	S/. 850.00
14	Ladrillo pastelero	75	Und.	3.20	S/. 240.00
15	Chemalac	6.0	Gl	89.90	S/. 539.40
16	Esmalte	1.0	Gl	47.50	S/. 47.50
17	Lijas de fierro 110	10.00	Und.	2.00	S/. 20.00
18	Macilla plástica	4.00	Und.	4.00	S/. 16.00
19	Válvula compuerta de DN 100 mm	2.00	Und.	450.00	S/. 900.00
20	Tubería PVC UF DN 110mmx6m. Agua	2.00	Und.	65.80	S/. 131.60
21	Anillos de jebe de 110 mm	2.00	Und.	7.00	S/. 14.00
22	Niples de PVC de UF y brida de empernar	3.00	Und.	35.50	S/. 106.50
23	Brida rompeagua UF DN 100mm x 1.20cm	4.00	Und.	75.00	S/. 300.00
24	Curva a 90° PVC UF PVC UF DN 250 mm	1.00	Und.	35.00	S/. 35.00
25	Tee PVC UF DN 100 mm	1.00	Und.	49.00	S/. 49.00
26	Transiciones UF PVC 100 mm brida de empernar	6.00	Und.	25.00	S/. 150.00
27	Empaquetadura de jebe de DN 100 mm	6.00	Und.	12.00	S/.72.00
28	Plancha de tecknoport de 1"	1.00	Und.	45.00	S/. 45.00

29	Pernos de 3/4 " x4 "	24.00	Und.	7.20	S/. 172.80
30	Anillos planos de ¾ "	24.00	Und.	1.20	S/. 28.80
31	Anillos a presión de ¾	48.00	Und.	1.20	S/. 57.60
32	Tapa de fierro de 0.60 x 0.80 m	2.00	Und.	350.00	S/. 700.00
33	Puerta de fierro de 0.90 x 2.10m completa	1.00	Und.	750.00	S/. 750.00
34	Ventana de fierro dos hojas de 0.39 x 1.00m	1.00	Und.	330.00	S/. 330.00
35	Water stop de 8"	30.00	Ml	35.00	S/. 1,050.00
36	Escalera F° G° DE 1 ½" con pasos de 1 L=4.50 m	1.00	Und.	680.00	S/. 680.00
37	Escalera PVC DE 1 ½" con pasos de 1 L=4.50 m	1.00	Und.	690.00	S/. 690.00
38	Uniones HDPE de 4"	14.00	Und.	65.00	S/. 910.00
39	Abrazadera de 4" con reconducción a 1" (collarin)	14.00	Und.	13.00	S/. 182.00
40	Válvula de aire de 1"	14.00	Und.	10.00	S/. 140.00
41	Tapones HDPE de 4"	3.00	Und.	55.00	S/. 165.00
42	Tee HDPE 4"	7.00	Und.	130.00	S/. 910.00
43	Válvula Mariposa PVC 4"+Brida rosca Hembra 4"	14.00	Und.	360.00	S/. 5,040.00
44	Conector macho HDPE 4"	28.00	Und.	55.00	S/. 1,540.00
		TOTAL, COSTO DE CO-EJECUCIÓN			**S/. 92,227.30**

Cuadro N° 02

CO-EJECUCIÓN

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 158,704.76
APOYO FINANCIERO	**S/. 92,227.30**

Cuadro N°03

Por lo expuesto en los cuadros del informe técnico de la actividad: de COFINANCIAMIENTO, para la ejecución de la obra se requiere un presupuesto de S/. 92,227.30, (Noventa y dos mil doscientos veintisiete con 30/100 soles), **(Cuadro N°03)** costo puesto en obra.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, se comprometen a cumplir al 100% con las clausulas en mención y apoyar en el proceso del proyecto en mención.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI MATUCANA

HUAROCHIRI !Lo tiene todo!

CLAUSULA QUINTA.- CAUSALES DE RESOLUCION.

Cualquier conflicto o controversia que surja entre las partes con relación a la interpretación, ejecución, cumplimento y cualquier otro aspecto relacionado al presente Convenio, serán resueltas de mutuo acuerdo, vía negociación directa en un plazo de 07 días calendario de comunicada la controversia.

Durante el desarrollo de la negociación directa, se continuará con la ejecución de las obligaciones de cada una de las partes, en la medida en que se hayan venido prestando hasta antes de producida la controversia.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN.

El presente convenio podrá resolverse unilateralmente, ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas por alguna de las partes, previa comunicación escrita. La parte afectada por el incumpliendo podrá otorgar un plazo de treinta (30) días para superar las causas que lo originaron.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL podrá resolver unilateralmente el convenio sin expresión de causa, previa comunicación formal remitida a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** cuando así lo determine.

CLAUSULA SETIMA.- VIGENCIA

El periodo de vigencia del presente convenio será en materia constructiva hasta el término del proyecto, y para el uso del local multiusos desde la firma del convenio hasta 01 año, pudiendo ser sujeto de renovación.

CLAUSULA OCTAVA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación que se cursen entre sí, surtirá efectos en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente contrato, debiendo comunicar con antelación de no mayor de 10 días calendarios cualquier variación de los referidos domicilios.

CLAUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo conflicto, o discrepancia en la ejecución del presente convenio deberá ser resuelta por partes a través del sano entendimiento entre ambas partes.

Estando de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del convenio, se suscribe, dando fe y conformidad en tres ejemplares de igual valor, a los 02 días del mes de diciembre de 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

EVELING G. FELICIANO ORDOÑEZ
ALCALDESA

Abog. EVELING GEOVANNA FELICIANO ORDOÑEZ
DNI Nº 40302391
ALCALDESA PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ MATUCANA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE CASTA

Wilian G. Rojas Salinas
ALCALDE

WILIAN GARI ROJAS SALINAS
DNI N° 42979824
ALCALDE DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CASTA